



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

**COMISION PERMANENTE DE  
 PRESUPUESTO Y PROGRAMACION**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 Lec. Chénos  
 11 MAYO 2021  
 12:10 hrs

DIRECCION DE APOYO  
 LEGISLATIVO

**OFICIO No. LXIV/CPMP/544/2021.**

**ASUNTO:** El que se indica.

San Raymundo Jalpan, Oax. a 11 de Mayo del año 2021.

**C. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

PODER LEGISLATIVO  
 DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 11 MAYO 2021  
 11:57 hrs.

El que suscribe C. Diputado Mauro Cruz Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, adjunto al presente el dictamen emitido en Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación y de Seguridad y Protección Ciudadana, relativo al expediente número: 215 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y 115 del índice de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, de la LXIV Legislatura Constitucional.

En razón de lo antes expuesto, solicito de la manera más atenta se enliste en la próxima sesión de la Diputación Permanente para que se ponga a consideración del Pleno Legislativo para su aprobación

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*(Handwritten signature)*

DIPUTADO MAURO CRUZ SANCHEZ  
 EL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 PRESIDENCIA DE LA COMISION  
 PERMANENTE DE PRESUPUESTO  
 Y PROGRAMACION





**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y  
DE SEGURIDAD Y PROTECCION  
CIUDADANA.**

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

**EXPEDIENTE No. 215 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y 115 DEL ÍNDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA, DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados los ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, fue turnado a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación, y de Seguridad y Protección Ciudadana, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, así como a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, aprobado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua:

**I. ANTECEDENTES.**

1.- Con fecha 7 de Octubre de 2020, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Oaxaca, el escrito de fecha 11 de Septiembre de 2020, suscrito por la Presidenta del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en donde remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0570/2020 I P.O., por medio del cual el H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, así como la Cámara



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y  
DE SEGURIDAD Y PROTECCION  
CIUDADANA.**

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus atribuciones contemplen en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, asignaciones presupuestales para el Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG), con la finalidad de que no se debilite a los cuerpos de seguridad pública en el país.

2.- Con fecha 7 de Octubre del 2020, en sesión de los ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, dieron cuenta del escrito indicado en el párrafo que antecede, acordándose que el mismo fuera turnado a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación, y de Seguridad y Protección Ciudadana, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

3.- Dando cumplimiento al acuerdo de los ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente, indicado en el punto número 2 que antecede, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, turno el documento de cuenta a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación, y de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante el oficio número LXIV/A.L./COM. PERM./6053/2020, de fecha 7 de Octubre del 2020, fue turnado el expediente número: 215 a la Presidencia de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, mismo que fue recibido el día 13 de Octubre del año dos mil veinte; y a través del oficio LXIV/A.L./COM.PERM./6026/2020, de fecha 7 de Octubre del 2020, fue turnado



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN;  
DE SEGURIDAD Y PROTECCION  
CIUDADANA.**

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afroméxico"*

el expediente 115 a la presidencia de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, el cual fue recibido el día 8 de octubre del año 2020.

4.- Que el Punto de Acuerdo, que plantean el H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, así como la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, está basado al tenor de la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

*El pasado martes 8 de septiembre, fuimos testigos de un acto lamentable, la ejecución extrajudicial de Yessica Silva y de las lesiones que tienen en estado grave a Jaime Torres, jóvenes activistas que se encontraban participando en las manifestaciones en contra del Gobierno Federal, al que le exigían que no se llevaran el agua de la presa la Boquilla, recurso que resulta esencial para su sustento como el de muchas familias otras familias.*

*El artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Por su parte, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 61 dispone, "El*



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y  
DE SEGURIDAD Y PROTECCION  
CIUDADANA.**

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente".

De igual manera, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su numeral 41, menciona que "Toda persona tiene derecho a que se respete su vida, y que este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente".

No obstante, con la política de seguridad pública del actual Gobierno Federal, en la que se otorga un mayor poder a autoridades militares llámese Guardia Nacional, para realizar tareas cotidianas de garantía de seguridad, dispone una pauta para que existan nuevas violaciones a derechos humanos, como es el caso de la ejecución extra judicial de Yessica Silva.

Christof Heyns, quien fungiera como Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de la ONU, considera:

"En cualquier país, a los soldados que realizan labores policiales les cuesta mucho renunciar al paradigma militar. Por lo general, la forma en que han sido adiestrados hace que no sean aptos para mantener el orden público. El principal objetivo de un cuerpo militar



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**

**LEGISLATURA**

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN;  
DE SEGURIDAD Y PROTECCION  
CIUDADANA.**

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

es someter al enemigo valiéndose de la superioridad de su fuerza, mientras que el enfoque de derechos humanos, que debe ser el criterio para juzgar cualquier operación policial, se centra en la prevención, la detención, la investigación y el enjuiciamiento, y solo contempla el uso de la fuerza como último recurso, permitiendo el recurso a la fuerza letal únicamente para evitar la pérdida de vidas humanas".

Por lo anterior, es un poco alarmante que en el Paquete económico 2021, que presentó la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a la Cámara de Diputados y en específico en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, no contemple recurso para el Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG).

En el 2008, se creó el Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN), en un ánimo de reforzar las funciones preventivas de seguridad pública. Para el ejercicio fiscal 2016 se convirtió en el FORTASEG, con la finalidad, de buscar el desarrollo integral de los elementos integrantes de las policías municipales, y no solo de las instituciones.

El FORTASEG es un subsidio que se otorga, para el fortalecimiento de los cuerpos de Seguridad Pública, con el cual se financian la



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y  
DE SEGURIDAD Y PROTECCION  
CIUDADANA.**

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

capacitación, equipamiento e infraestructura de dichas instituciones, así como, las evaluaciones de control de confianza, propician mejores condiciones laborales del personal, y en general apoya la profesionalización y certificación de los elementos.

Tras varios años de disminución al recurso destinado al FORTASEG, ahora en el proyecto de egresos 2021 desaparece por completo. Vulnerando así lo establecido en el artículo Séptimo transitorio del decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Guardia Nacional<sup>1</sup>, que a su letra dice:

"Séptimo. Los Ejecutivos de las entidades federativas presentarán ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en un plazo que no podrá exceder de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales.

Para la ejecución del programa, se establecerán las provisiones necesarias en los presupuestos de Egresos de la Federación y de las entidades federativas, sobre la base de la corresponsabilidad a partir del ejercicio fiscal de 2020.

<sup>1</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5555126&fecha=16/03/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5555126&fecha=16/03/2019)



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y  
DE SEGURIDAD Y PROTECCION  
CIUDADANA.**

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

Un año después de haberse emitido el programa referido, el Ejecutivo local enviará anualmente a la Legislatura de la entidad federativa correspondiente y al Consejo Nacional de Seguridad Pública, la evaluación integral del mismo con el informe sobre los avances en los objetivos señalados y su cumplimiento en un horizonte de seis años. Los resultados de la evaluación serán considerados para el ajuste del programa y su calendario de ejecución, por los órganos correspondientes".

Como podemos apreciar compañeras y compañeros, con la decisión de no destinar recursos al FORTASEG, se está violando la obligación de destinar recursos para el fortalecimiento de policías civiles estatales y municipales.

Lo anterior, denota un claro desinterés por fortalecer a las policías estatales y municipales de parte del Gobierno Federal, no así a la Guardia Nacional, pues los recursos destinados a la misma, aumentan en un 21.8%, para quedar casi en los 36 millones de pesos.

Nos preocupa que esta eliminación del recurso deje en estado de indefensión a los elementos de nuestros cuerpos de policías municipales, quienes arriesgan la vida en el cumplimiento de su deber, ya que se verá afectada la calidad del equipamiento, la eliminación de programas de dignificación policial, ya que los



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y  
DE SEGURIDAD Y PROTECCION  
CIUDADANA.**

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

municipios no tendrán la capacidad presupuestaria para costearlos.

Esperamos que este gobierno o en su caso la Cámara de Diputados ejerza su función de contrapeso para que no sea violentada nuestra Carta Magna, y no se desproteja al orden de gobierno más cercano a la población que es el municipio, porque la seguridad de las y los mexicanos no es un lujo.

Por lo anteriormente expuesto, según lo establecido en los artículos 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución.

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, así como a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus atribuciones contemplen en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, asignaciones presupuestales para el Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG) con la finalidad de que no se debilite a los cuerpos de seguridad pública del país.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y  
DE SEGURIDAD Y PROTECCION  
CIUDADANA.**

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

**SEGUNDO.** *Notifíquese al resto de los Estados de la República, y a la Ciudad de México, el contenido del presente Acuerdo, para su dicho conocimiento y en su caso, adhesión y efectos a que hubiera lugar.*

5.- En consecuencia, para dar atención al escrito e iniciativa adjunta ya indicados en los puntos que anteceden, las y los Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación, y de Seguridad y Protección Ciudadana del Congreso del Estado de Oaxaca, llevaron a cabo sesión de trabajo para el estudio, análisis y dictamen de lo mandado por el pleno legislativo y los mismos, acordaron de conformidad con los siguientes:

**II. CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracciones I, II, y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1 y 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 1 y 2 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Congreso del Estado de Oaxaca, es competente, para conocer y resolver del presente asunto, en razón de que el presente asunto, se trata de un Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, remitido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y  
DE SEGURIDAD Y PROTECCION  
CIUDADANA.**

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

**SEGUNDO.** Así mismo, en razón de que el presente asunto se trata de un Punto de Acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 63, 65 fracciones XXIII, XXVII, y 66 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 34, 42 fracciones XXIII párrafo "d"; y XXVII párrafo "d", del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, resulta competente las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación, y de Seguridad y Protección Ciudadana, de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, para emitir dictamen del presente asunto.

**TERCERO.** Del estudio y análisis del Acuerdo en referencia las y los Diputados integrantes de ambas comisiones dictaminadores, acuerdan no adherirse al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0570/2020 I P.O., por medio del cual el H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, así como la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus atribuciones contemplen en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, asignaciones presupuestales para el Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG).

Lo anterior en virtud de que con fecha 1º de Octubre del 2020, las y los Diputados integrantes de esta Comisión aprobó el Punto de Acuerdo, mismo que puesto a consideración del Pleno Legislativo para su respectiva aprobación, en donde se exhorto respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que en el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y  
DE SEGURIDAD Y PROTECCION  
CIUDADANA.**

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

Egresos del ejercicio fiscal 2021, los recursos destinados al subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública (FORTASEG) el cual es destinado a los municipios y alcaldías de la ciudad de México, no sean disminuidos conforme a la propuesta presentada por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la seguridad pública es una función de Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la Ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por su parte el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la Seguridad pública es una función a cargo de la federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado.

En atención a los anteriores, el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, estableció la cantidad de



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y  
DE SEGURIDAD Y PROTECCION  
CIUDADANA.**

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

\$4,000,000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100M.N.); para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que realicen un fortalecimiento destacado del desempeño en seguridad pública, de sus capacidades institucionales y policiales, a fin de destinarlos para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en alineación con los Programas con Prioridad Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Ahora bien, por lo que respecta a la iniciativa que contiene el proyecto de presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2021 se establece una disminución al Subsidio del FORTASEG el cual es un subsidio que se otorga a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando estos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el fortalecimiento de los temas de Seguridad.

La reducción que se plantea es de alrededor del 28% con respecto al 2019 lo cual repercutirá en el tema de capacitaciones, equipamiento y evaluaciones de control de confianza a policías municipales, lo cual significa un obstáculo al trabajo que realizan los policías, asimismo se tiene contemplado reducciones al



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y  
DE SEGURIDAD Y PROTECCION  
CIUDADANA.**

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

fondo de aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y el FORTAMUN (Fortalecimiento Municipal).

**CUARTO.** En razón de lo analizado en el considerando TERCERO que antecede, las y los Diputados integrantes de estas Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación, y de Seguridad y Protección Ciudadana, **determinan no adherirse al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0570/2020 I P.O., emitido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua.**

En mérito de lo antes expuesto y fundado las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación, y de Seguridad y Protección Ciudadana, somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo el Acuerdo, siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Único:** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes números: 215 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y 115 del índice de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, como un asunto total y definitivamente concluido.

**TRANSITORIO:**

**Artículo Único.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

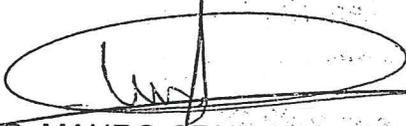
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN;  
Y  
DE SEGURIDAD Y PROTECCION  
CIUDADANA.**

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

En el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de San Raymundo Jalpan, Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, a 29 de Octubre del año 2020.

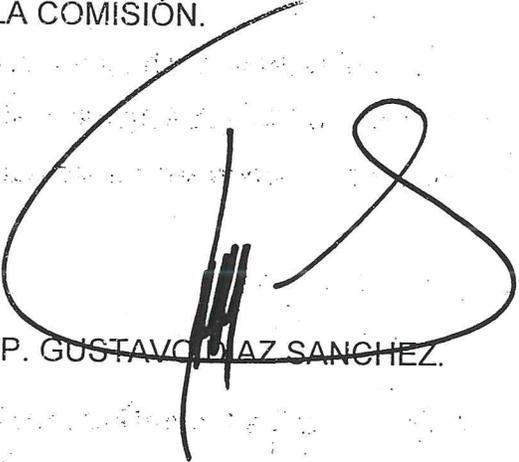
**LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN**



DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.



DIP. GLORIA SANCHEZ LOPEZ



DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ.

DIP. FREDIE DELFIN AVENDAÑO

DIP. AURORA BERTHA LOPEZ  
ACEVEDO.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y  
DE SEGURIDAD Y PROTECCION  
CIUDADANA.**

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCION  
CIUDADANA.**

DIP. GUSTAVO DÍAZ SANCHEZ.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO  
SOTO

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO.

DIP. DELFINA ELIZABETH  
GUZMAN DIAZ.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENCEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 215 DEL ÍNDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, Y 115 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.